



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2023-MPA/CM

Ayabaca, 27 de febrero del 2023

## EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

### VISTO:

El Informe N° 025-2023-MPA-SGCPM- de fecha 07 de febrero de 2022, el Informe N°041-2023-MPA.GDES de fecha 23 de febrero del 2023, el MEMORANDUM N°032-2023-MPA-GM de fecha 23 de febrero de 2023, el INFORME N° 046-2023-MPA-GAJ-CMER de fecha 24 de febrero de 2023, la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 04, de fecha 27 de febrero del 2023, sobre APROBACIÓN DEL PERFIL TÉCNICO ACERCA DE LAS ACTIVIDADES DE ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA DE AYABACA 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades-, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Que la Ley que Modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de Fiscalización, disponer en su:

#### "Artículo 41.- ACUERDOS

*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".*

Que, con Informe N° 025-2023-MPA-SGCPM- de fecha 07 de febrero de 2022, el Bach. Adm. Martín Adán Palomino Zapata - Sub Gerente de Comercialización y Promoción de MYPES, remite al CPC. José Kenny Palomino Sánchez, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, la propuesta para las actividades por el 162 aniversario de la Provincia de Ayabaca, a fin de que informe si existe cobertura presupuestal por el monto referencial de S/ 114,686.76 (Ciento Catorce Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 76/100 soles).



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2023-MPA/CM

Que, con INFORME N°041-2023-MPA.GDES de fecha 23 de febrero de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, solicita al Gerente Municipal, la aprobación del perfil técnico acerca de las actividades de aniversario de la provincia de Ayabaca 2023.

Que, con MEMORANDUM N°032-2023-MPA-GM de fecha 23 de febrero de 2023, el CPC Luis Alberto Alfaro Chamba, Gerente Municipal, solicita a la Abg. Claudia Maricela Echevarría Ramírez, Gerente de Asesoría Jurídica, Opinión para Ejecución de las Actividades por el 162° Aniversario de la Provincia de Ayabaca".

Que, con INFORME N° 046-2023-MPA-GAJ-CMER de fecha 24 de febrero de 2023, la Abg. Claudia Maricela Echevarría Ramírez, Gerente de Asesoría Jurídica, remite a la Abg. Patricia Paz Nunura, Gerente de Secretaría General, Opinión Legal recomendando lo siguiente:

- Se *DERIVE* los actuados a la Gerencia de Secretaría General a efectos de que el presente se derive a Sesión de Concejo Municipal y en mérito a sus atribuciones, procedan de conformidad al acuerdo 9 y artículo 41 de la Ley N° 27927, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.  
(...)

Que, conforme a lo expuesto, conforme a los informes técnicos y tal como consta en Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 04, de fecha 27 de febrero del 2023, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20° 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto **MAYORÍA** de los Regidores;

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, EL PERFIL TÉCNICO ACERCA DE LAS ACTIVIDADES DE ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA DE AYABACA 2023, cuyo monto referencial asciende a la suma de S/ 114,686.76 (Ciento Catorce Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 76/100 soles), de conformidad a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000000098 de fecha 23 de febrero de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO .- ENCARGAR** a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe)

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Sistemas Informáticos, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
CPC. DARWIN IVAN QUINDE RIVERA  
ALCALDE

